

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Notificación de 20/09/2022, de la Secretaría General, por la que se da traslado de la Resolución de 24/08/2022 por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la ayuda para transporte y comedor para alumnos de centros privados concertados de educación especial para el curso escolar 2021-2022, con número de expediente TO/02/22. [2022/8710]

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE y en el DOCM, la indicación del contenido de la pérdida parcial del derecho al cobro de la ayuda para transporte y comedor para alumnos de centros privados concertados de educación especial para el curso escolar 2021-2022, con número de expediente TO/02/22.

- Interesado/a: X3890899N.

- Contenido: pérdida parcial del derecho al cobro de la ayuda para transporte y comedor para alumnos de centros privados concertados de educación especial para el curso escolar 2021-2022

- N.º de expediente: TO/02/22.

El interesado podrá comparecer ante las dependencias del Servicio de Transporte Escolar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en el Bulevar Río Alberche s/n. Toledo, para conocer el contenido íntegro de la revocación parcial de la Resolución en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la revocación parcial de la Resolución se entenderá notificada, y surtirá los efectos oportunos.

Contra la citada revocación parcial de la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio del potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 20 de septiembre de 2022

La Secretaria General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO